



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Restablecimiento de derechos
adolescente	MMQR
Radicado	05001 31 10 014 2019 00307 01

Cítese a la señora Beatriz Elena Roldán Figueroa y notifíquese la respuesta allegada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la alcaldía de Medellín, a fin de que se realicen las gestiones pertinentes, con miras a que pueda participar de los diferentes servicios de esa entidad.

Ofíciase a la institución Amigos con Calor Humano, modalidad Hogares Sustitutos, solicitando que a través del equipo interdisciplinario, se adelanten las acciones pertinentes con el adolescente y su familia, como preparación para el reintegro familiar, considerando la especial condición de cuidado, asistencia a controles médicos y suministro oportuno de la medicación que tiene MM.

Ofíciase a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia, solicitando información sobre el programa desde el cual, como órgano rector, coordinado y administrador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, podría continuar apoyando al adolescente y su familia por fuera de un proceso de restablecimiento de derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez



Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7822bc983ab5e9188cbc3b83844f4dc651efbf12d471d014ece4076e4d72
6241

Documento generado en 22/10/2021 03:49:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>